



“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Toluca, Estado de México; 25 de febrero de 2022.

BOLETÍN JURÍDICO No. 11/2022

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “*Decreto número 30 por el que se reforman los artículos Primero y Segundo del Decreto Número 11 de la “LXI” Legislatura*”, del que se destaca lo siguiente:

Artículo Primero. Se declara “2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Dicho decreto puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/febrero/feb252/feb252h.pdf>

No	Asunto	Publicación
01	“Decreto número 30 por el que se reforman los artículos Primero y Segundo del Decreto Número 11 de la “LXI” Legislatura.”	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Sección Segunda 25 de febrero de 2022

Para mayor referencia, a continuación se transcribe el decreto de mérito:

“DECRETO NÚMERO 30

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforman los artículos Primero y Segundo del Decreto Número 11 de la “LXI” Legislatura”*

ARTÍCULO PRIMERO. *Se declara “2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

ARTÍCULO SEGUNDO. En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda **"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

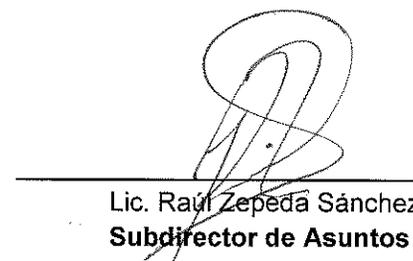
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".



Lic. Eduardo Castro Ruíz
Líder "A" de Proyecto



Lic. Mario Enrique Rosales Caballero
Subdirector de Interlocución y Legislativa
Jurídicos



Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos



Mtra. Mara Krizia Beltrán Sánchez
Directora